

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2558 /

MODIFICA ORDENANZA LOCAL ASEO DOMICILIARIO.

REQUINOA, Octubre 28 del 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La necesidad de Modificar Ordenanza Local sobre Derechos de Aseo Domiciliario.

El Certificado N° 49 de fecha 28/10/2010 del Concejo Municipal de Requínoa, el cual establece en Sesión Ordinaria N° 69 de fecha 28/10/2010.

El acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Requínoa, aprobó actualizar la Ordenanza Local de Derechos de Aseo Domiciliario, quedando la Tarifa Anual para el año 2011, en \$ 27.213.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en los Arts. 6,7,8,9 y 48, Decreto N° 2.385/96, que fija el texto coordinado y sistematizado del D.L. N° 3.063/79, Ley de Rentas Municipales, modificada por Ley N° 19.388/95.

DECRETO :

MODIFICASE ORDENANZA LOCAL sobre Derechos de Aseo Domiciliario, actualizado el valor a cancelar:

ART. VIII

La Tarifa de Aseo Domiciliario Anual , por el período de Enero a Diciembre de 2011, será de \$ 27.213.- (QUE SE DIVIDE EN 4 CUOTAS, a la 3ª y 4ª cuota se le aplica el IPC correspondiente).

ART. XII

- a) Predios con Tasación igual o inferior a\$ 8.418.825.-
(Exento por Ley de rentas II, bajo este Avalúo)
- b) Predios con Tasación igual o superior a\$ 8.418.826.- e inferior a \$ 17.419.452.-
(Exención según puntaje de Ficha Familia)
- c) Predios con Tasación superior a \$ 17.419.453.-
(Sin Exención).

Ingreso por Grupo Familiar de \$ 200.000.- igual e inferior a esa cantidad, quedan exentos de Pago del Derecho de Aseo Domiciliario. (Sólo para Jubilados, Pensionados y Montepiados).

Cesantes, Discapacitados y Enfermos Catastróficos (dentro del grupo familiar, Mujeres Jefes de Hogar, Temporeros Jefes de Hogar, también pueden acogerse a beneficio de rebaja y/o exención).

ART. XIII

PUNTAJE FICHA FAMILIA			% EXENCION
De	2.072	a 8.500 puntos	100 %
De	8.501	a 11.734 puntos	70 %
De	11.735	a 15.000 puntos	40 %
De	15.001	a 20.000 puntos	10 %

ART. TRANSITORIOS

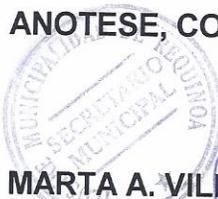
ART.II

La presente Ordenanza regirá a contar del 1º de Enero de 2011.

El período para postular a rebaja y/o exención de Aseo Domiciliario, será desde el 01/03/2011 al 31/08/2011.

Respecto a las Patentes Municipales se Reajustará el valor Aseo, para el Semestre Julio-Diciembre, tomando la variación del IPC Enero – Junio de cada año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/GPP/OLP/rum.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal ✓
 - Adm. y Finanzas
 - Rentas
 - Archivo Aseo.
-